BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 58, fecha: miércoles, 25 de Marzo de 2020

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PROGRAMA DE ASISTENCIA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE — BOP-GU-2020 - 761

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019 — BOP-GU-2020 - 762

AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019 — BOP-GU-2020 - 763

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE SAN ROQUE Y FUENTE DE LA NIÑA — BOP-GU-2020 - 764

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE FORMA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS — BOP-GU-2020 - 765

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PROGRAMA DE ASISTENCIA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

761

Por Decreto de Presidencia de 2020/534 18 de marzo de 2020, se ha resuelto lo siguiente:

"PROGRAMA DE ASISTENCIA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

- Primero: Estimar el recurso presentado por la Eatim de Romancos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2020, pues presentó la solicitud dentro de plazo y aunque estaba incompleta, no fue requerida de susbsanación, y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Segundo: Incluir en el programa presupuestario y contable a la Eatim de Romancos.
- Tercero: Notificar el acuerdo a la Eatim de Romancos.
- Cuarto: Publicar el en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se publica de acuerdo con las Bases reguladoras del programa de asistencia presupuestaria y contable aprobadas por la Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2019 y publicadas en el BOP de 10 de enero de 2020.

Guadalajara 23 de marzo de 2020. La Diputada de Asistencia a Municipios. Ángela Ambite Cifuentes

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019

762

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones

que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Fuentelahiguera de Albatages a 16 de marzo de 2020. El Alcalde, Fdo. Carlos Vaamonde Gamo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019

763

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Viñuelas a 16 de marzo de 2020. El Alcalde.Fdo. Arsenio Pérez Ortega

AYUNTAMIENTOS

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE SAN ROQUE Y FUENTE DE LA NIÑA

764

Con fecha 13 de marzo de 2020 el Concejal Delegado de Deportes ha firmado la siguiente Resolución:

DECRETO DE PRESIDENCIA

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa del COVID-19

de suspensión de distintas actividades de servicio público, así como de uso de dependencias municipales acordadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

En ejercicio de la prerrogativa de suspensión de los contratos administrativos prevista en el art.208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la competencia delegada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019, RESUELVO:

Primero.- Suspender el contrato para la prestación del Servicio de control de accesos y vigilancia en la piscina municipal de San Roque y fuente de la Niña con efectos de fecha 13 de marzo de 2020 por plazo de un mes.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el art.208.2 de la LCSP, el contratista tendrá derecho a los daños y perjuicios efectivamente sufridos como consecuencia de la presente suspensión conforme a las reglas establecidas en el apartado a) del citado precepto (1º a 4º), siempre que se acredite fehacientemente su realidad, efectividad e importe:

1.º Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva.

2.º Indemnizaciones por extinción o suspensión de los contratos de trabajo que el contratista tuviera concertados para la ejecución del contrato al tiempo de iniciarse la suspensión.

3.º Gastos salariales del personal que necesariamente deba quedar adscrito al contrato durante el período de suspensión.

4.º Alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos de la ejecución del contrato suspendido.

Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en el acta de suspensión emitida por la Sección de Contratación.

El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

En Guadalajara, a 20 de marzo de 2020. El Concejal de Deportes. Fdo.: Evaristo Olcina Olcina

AYUNTAMIENTOS

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE FORMA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS

765

Con fecha 13 de marzo de 2020 el Concejal Delegado de Deportes ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO DE PRESIDENCIA

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa del COVID-19 de suspensión de distintas actividades de servicio público, así como de uso de dependencias municipales acordadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

En ejercicio de la prerrogativa de suspensión de los contratos administrativos prevista en el art.220 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de la competencia delegada por Decreto de Presidencia de fecha 10 de febrero de 2020, RESUELVO:

Primero.- Suspender el contrato de forma total para la prestación del Servicio para la prestación del servicio de impartición de actividades físico deportivas con efectos de fecha 13 de marzo de 2020 por plazo de un mes.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el art.220 de la LCSP, el contratista tendrá derecho a los daños y perjuicios efectivamente sufridos como consecuencia de la presente suspensión.

Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en el acta de suspensión emitida por la Sección de Contratación.

El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

En Guadalajara, a 20 de marzo de2020. El Concejal Delegado de Deportes. Fdo.: Evaristo Olcina Olcina